

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Bankia, S.A. informa de que el FROB ha comunicado en el día de hoy que su Comisión Rectora ha acordado que la fusión de Bankia y Banco Mare Nostrum resulta ser la mejor estrategia para optimizar la capacidad de recuperación de ayudas públicas ante un futuro proceso de desinversión, a fin de que ambas entidades inicien las actuaciones que, en su caso, correspondan.

A tales efectos, Bankia hace constar que, una vez conocida la citada comunicación del FROB, someterá próximamente al Consejo de Administración el inicio de las actuaciones necesarias para llevar a cabo un análisis independiente de la operación. Asimismo, manifiesta que ninguna decisión se ha tomado hasta el momento y que en la actualidad no existe acuerdo o propuesta de ningún tipo relativa al análisis de los términos de una posible fusión.

El proceso de fusión, en su caso, requeriría, además de la aprobación por los Consejos de Administración de ambas entidades y de sus Juntas de Accionistas, el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa nacional y comunitaria aplicable.

Bankia informará puntualmente de cualquier información relevante para los mercados.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en

Madrid, a 15 de marzo de 2017

BANKIA, S.A.